

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos .....  
..... A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### CIRCULARES

Excmos. Sres.: Con referencia a los últimos presupuestos, y por Ayuntamientos, interesa conocer el importe de los ingresos siguientes:

Veinte por ciento de las cuotas para el Tesoro por contribución urbana.

Veinte por ciento de las cuotas para el Tesoro por contribución industrial.

Sobrante de las 16 centésimas de recargo sobre la contribución territorial, aplicadas a los gastos de Instrucción primaria.

Recargo legal sobre la contribución industrial.

Recargo autorizado en el artículo 390 del Estatuto municipal sobre la contribución de 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Recargo autorizado en el artículo 390 del Estatuto municipal sobre las cuotas que se liquidan por los conceptos del apartado A) del epígrafe 1.º, por los B), C) y D) del 2.º y por el epígrafe 7.º de la Tarifa 1.ª de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre las cuotas mínimas de las Empresas de Seguros, por la Tarifa 3.ª de la misma contribución.

Recargo autorizado en el impuesto sobre consumo de gas y de electricidad, salvo cuando los Ayuntamientos acordasen su exacción con independencia de la del impuesto del Estado; y

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la Industrial y de Comercio.

Totalizados los anteriores conceptos, se citarán separadamente las participaciones en sustitución de los arbitrios, tasas e impuestos refundidos de automóviles; las participaciones en el impuesto sobre la venta de gasolina, en equivalencia de los arbitrios que tenían establecidos sobre el consumo de dicho producto, y las participaciones en la recaudación por cédulas personales, con arreglo al apartado N) del artículo 226 del Estatuto provincial.

Ruego a V. E. reclame de la Sección provincial de la Administración local el estado correspondiente para, con su visto bueno, remitirlo a este Centro dentro del más breve plazo posible.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Señores Gobernadores civiles, excepto Navarra y Vascongadas.  
(Núm. 454) (Gaceta del 1)

Excmo. Sr.: El Decreto de la República, fecha 16 de junio de 1931 (Gaceta del 17) convalidó, con el carácter de precepto reglamentario, el Real decreto de 15 de julio de 1930, por virtud del cual se reorganizaron los servicios de Estadística local de este Departamento, tanto Centrales como provinciales, estableciéndose en su artículo 3.º las plantillas del personal de las Secciones de Administración local en esta provincia.

Posteriormente, por el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 22 de abril de 1932, se crearon las Secciones especiales de Estadística en los Departamentos ministeriales, y por una Orden de la propia Presidencia, fecha 19 de abril de 1933, fué creada y dotada de personal la correspondiente a este Ministerio.

Revela cuanto antecede la atención que el Poder Central ha prestado a este servicio, proporcionando cuantos elementos son necesarios para que pueda intensificarse y perfeccionarse en el mayor grado posible.

Esta Dirección tiene que proclamar, porque ello es justo, que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local han secundado en la medida de sus fuerzas estos propósitos; pero como es notorio que en algunas provincias el artículo 3.º del Decreto antes citado de 15 de julio de 1930, no se cumple, por no proporcionar las Diputaciones provinciales el personal a que el mencionado precepto les obliga, se originan retrasos en el cumplimiento de los servicios, con evidente perjuicio para la Administración, sin que el deseo de superarse que en los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local se advierte, sea bastante a obviar estos inconvenientes.

Se hace, pues, preciso que el ejemplo dado por el Poder Central al reorganizar los servicios sea imitado por las Diputaciones provinciales en su propio interés y para el mejor provecho del Estado

A este efecto cuidará V. E. de enviar con toda urgencia una relación comprensiva del número de

funcionarios adscritos a la Sección provincial de Administración local de esa provincia, expresando si son de plantilla o tienen el carácter de temporeros.

Madrid, 29 de marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de régimen común y de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.  
(Núm. 455) (Gaceta del 1)

### Ministerio de Obras Públicas

#### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1934, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de Leganés a Vicálvaro, pasando por Villaverde y Vallecas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 350.930,18 pesetas (trescientas cincuenta mil novecientas treinta pesetas dieciocho céntimos).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 11 del mes de abril.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del día y mes anteriormente indicados, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos preceptuados por la legislación vigente, los relativos a la personalidad del concursante y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 10.000 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 de abril en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen pertinentes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de abril de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo segundo de la carretera de Leganés a Vicálvaro, pasando por Villaverde y Vallecas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)  
(O.—192)

### Ministerio de Comunicaciones

#### SUBSECRETARIA

Necesitando la Dirección general de Telecomunicación arrendar en Madrid un garaje con taller anexo, he dispuesto se anuncie concurso de propietarios al expresado objeto, y con sujeción al adjunto pliego de condiciones.

Madrid, 29 de marzo de 1934.—El Subsecretario, César Jalón.

**Pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento en Madrid, mediante concurso público, un garaje para camiones y coches destinados al Servicio telegráfico**

1.ª Los locales que se ofrezcan han de reunir las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Madrid para esta clase de servicios.

2.ª Los locales ofrecidos deberán estar contruidos en fábrica de ladrillo, con espesor mínimo en los muros principales de 30 centímetros y cubierta soportada por vigas y entramados en celosía de hierro, con ausencia absoluta de madera. Deberán tener fácil y despejado acceso, lo que requiere que se encuentren situados en amplia vía o plaza, ya que en las calles estrechas se preciarían una serie de maniobras y precauciones, con la consiguiente pérdida de tiempo. Los nuevos locales dispondrán de una puerta de entrada de 3 metros a 3,50 metros de alto por 2,50 metros a 3 metros de ancho. Constarán de 400 metros cuadrados en una nave cubierta para alojar 30 unidades, entre coches, camiones y motocicletas, en «stand» libre; con un foso de 1 metro por 1,50 metros; 20 metros cuadrados de habitación cubierta para oficinas; 30 metros cuadrados de habitación cubierta para almacén de bicicletas, repuestos, material de taller, etc.; una habitación cubierta para taller de reparaciones; 12 metros cuadrados de habitación cubierta para ropero de mecánicos y alojamiento del guarda, y finalmente 8 metros cuadrados para lavabos y W. C., sumando en total 550 metros cuadrados, entendiéndose que las anteriores medidas son aproximadas.

Los locales que se ofrezcan de alcantarilla de desagüe, con ligera inclinación del suelo hacia los sumideros que viertan en la misma, y de tubería para abastecimiento de agua potable con las tomas necesarias que permitan poder hacer el lavado de coches en cualquier lugar de la nave. Los concursantes deberán acompañar a sus ofertas un ligero croquis de la planta a escala, con la distribución que tenga el local.

3.ª El arriendo se hará por cinco años, y podrá continuar rigiendo después por la tática indefinidamente hasta que por cualquiera de las partes se formule el desahucio con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por otros tres si la Administración lo necesitara.

4.ª Las demás condiciones generales de arriendo consignadas en la circular de 29 de enero, inserta en el «Boletín Oficial» de Telégrafos, número 296, de fecha 9 de febrero de 1920, que estarán expuestas en la Sección de Alquileres de este Ministerio todos los días hábiles, a las horas de despacho.

5.ª El precio máximo de arriendo anual será de 20.000 pesetas, abonadas por trimestres vencidos.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ministerio, de diez a trece, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

7.ª El día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, o el primer día laborable que le siga, si el que le corresponde fuera festivo, tendrá efecto la apertura de pliegos a las once de la mañana, en el salón de actos de este Ministerio, presidida por el Ilmo. señor Subsecretario, o funcionario en quien el mismo delegue, y con asistencia de los señores Abogado del Estado, Ingeniero Industrial, Arquitecto de este Ministerio y Secretario de la Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservaciones, como asimismo del Notario que levantará el acta correspondiente.

8.ª La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses, y

9.ª Los gastos de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los correspondientes al anuncio del primer concurso anunciado, y que ha sido declarado desierto, serán de cuenta del propietario del local aceptado, así como también los que origine el levantamiento del acta de celebración de este concurso y el del anterior declarado desierto, siendo también de su cuenta la expedición de la escritura notarial, una copia en papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 29 de marzo de 1934.—El Subsecretario, César Jalón.  
(Núm. 858) (O.—191)

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

En el anuncio de vacantes para su provisión por concursillos locales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de marzo pasado, aparecen los siguientes errores:

#### MAESTROS

Fuencarral: Debe ser 3.ª Sección graduada.

Madrid: En la graduada 15-A «Antonio García Quejido» debe anunciarse solo vacante la Sección 5.ª, correspondiendo las señaladas como 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10, 11 y 12 al grupo «Pardo Bazán».

Aparecen duplicadas las vacantes correspondientes al grupo «Tirso de Molina» y la número 11 del grupo «Joaquín Costa».

Las tres escuelas sitas en la calle Granada, 12, anunciadas para maestras, deben proveerse en maestros.

Navalcarnero: La que se anuncia vacantes la 1.ª Sección de la 1.ª graduada, correspondiendo las otras cuatro de la misma localidad a la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Secciones de la 2.ª graduada.

Robledo de Chavela: Aparece duplicada, existiendo una sola vacante mixta para maestro, en el barrio Estación.

Pozuelo de Alarcón: Corresponde a esta localidad la escuela anunciada solamente como «Barrio Estación, 2.ª unitaria».

Vallecas: Corresponde a esta localidad la anunciada solamente como «Barrio las Erillas, unitaria».

Villaverde: Corresponde a esta localidad la anunciada como «Barrio Rosales, unitaria».

#### MAESTRAS

Chamartín de la Rosa: Corresponde a esta localidad las que aparecen solo como Secciones de «Francisco Ferrer».

Madrid: La cuarta Sección de la 16-A es de párvulos.

Se ha omitido la 4.ª Sección de niñas del grupo «Tirso de Molina».

La unitaria 48-C (Garcilaso, 5), es de párvulos.

Se halla establecida en Pacífico, 79, duplicado, la que aparece solo como sección independiente párvulos.

Navalcarnero: La que se anuncia vacante es la 1.ª de la 1.ª graduada, correspondiendo las otras cuatro de la misma localidad a la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Secciones de la 2.ª graduada.

Vallecas: Corresponden a esta localidad las anunciadas, unitaria Requena, 59 y 61 y unitaria San Enrique, 2.

Villaverde: Aparece duplicada la unitaria del barrio de Rosales.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.—Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Jefe de la Sección, G. Escribano.—Rubricado.

## Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador Especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a este Patronato, se ha dictado con fecha trece de marzo último la siguiente

#### Providencia

No habiendo satisfecho don Manuel Sánchez Mayoral, con domicilio en el Puente de Vallecas (Madrid), calle de Gregorio Navas, número seis, su descubierta al Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real decreto de diez de febrero de mil novecientos treinta y uno, esta Recaudación Especial, acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble afecto al préstamo al tres por ciento, que recibió para su construcción, sito en la mencionada calle de Gregorio Navas, número seis, del Puente de Vallecas (Madrid), cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Puente de Vallecas, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación y el ciento treinta y seis de la ley Hipotecaria, en sus reglas novena y décima, a las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en el local que ocupa el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, siendo postura admisible en la subasta la cantidad de diecinueve mil pesetas, no admitiéndose de acuerdo con las reglas antes citadas de la ley Hipotecaria postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las personas interesadas en tomar parte en la subasta, tendrán presente:

#### Primero

Que el deudor o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

#### Segundo

Que la descripción del inmueble que se va a subastar estará de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta en las oficinas del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado (Amador de los Ríos, número siete), y horas de cuatro a seis de la tarde.

#### Tercero

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

#### Cuarto

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación; deduciendo el importe del depósito constituido.

#### Quinto

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Recaudador Especial,  
Juan Mancebo Lorenzo  
(A.—802)

## Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador Especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a este Patronato, se ha dictado, con fecha trece de marzo último, la siguiente

#### Providencia

No habiendo satisfecho don Ricardo Ferro Durán, con domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Pablo Rica, número catorce, su descubierta al Estado, de conformidad con el artículo cuarto del Real decreto de primero de enero de mil novecientos treinta y uno, esta Recaudación Especial acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble afecto al préstamo que recibió para su construcción, sito en la mencionada calle de Pablo Rica, número catorce, del Puente de Vallecas (Madrid), cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Puente de Vallecas, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación y en el ciento treinta y seis de la ley Hipotecaria, en sus reglas novena y décima, a las doce de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en el lugar que ocupa el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, siendo postura admisible en la subasta la cantidad de trece mil ochocientos pesetas, no admitiéndose, de acuerdo con las reglas antes citadas de la ley Hipotecaria, postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las personas interesadas en tomar parte en la subasta tendrán presente:

#### Primero

Que el deudor o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

#### Segundo

Que la descripción del inmueble que se va a subastar estará de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta en las oficinas del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado (Amador de los Ríos, número siete) y horas de cuatro o seis de la tarde.

#### Tercero

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

#### Cuarto

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

#### Quinto

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Recaudador Especial,  
Juan Mancebo Lorenzo  
(A.—801)

# ARTILLERIA

## PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

### ANUNCIO

El Teniente Coronel Director de este Parque,

Hace saber: Que debiendo proceder a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes de este Parque, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 23 de abril próximo, a las diez treinta horas, en las oficinas del citado Parque, calle del Pacifico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el depósito a que se refiere la condición 4.ª del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

Los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall de dicho Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los Almacenes del referido Parque.

#### Materiales que se enajenan:

7.818 kilogramos de chatarra.		
10	»	» bronce.
30	»	» cobre.
11.304	»	» atalaje.
348	»	»
1.200	»	» recortes cuero.
1.946	»	» hierro fundido.
1.362	»	» maleable.
50	»	» llanta de bandajes.
116	»	» diferente.
250	»	» acero suave.
10	»	» de balistas.

Madrid, 29 de marzo de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., domiciliado en ..., calle de..., número..., piso..., según cédula personal que exhibe y representante de D. N... N..., o de la Sociedad ... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número... del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid (o *Gaceta de Madrid* correspondiente al día ... del mes de ... y *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra) y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en pública subasta de los materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes que el Parque de Ejército número 1 tiene en Madrid, se comprometo a adquirir dichos materiales en ... tantas pesetas.

Asimismo me comprometo a abonar el importe del presupuesto de desbarate y troceo correspondiente, importante ... tantas pesetas (en letra). con arreglo a la condición 18 del pliego de condiciones antes mencionado.

(Fecha y firma del proponente).

(O.—188)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 12, de esta Capital, en providencias dictadas con fechas veinticuatro de febrero último y siete del actual, ha admitido la demandad de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y su ampliación, formulada por don Manuel Alayo Marimón, don Juan Perlas Manent, contra otros y don José Galán Guerra, sobre nulidad del acta de una junta de la Sociedad Aprovechamientos del Río Tajo, y otros extremos de la que se ha acordado conferir traslado con emplazamiento al expresado demandado, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y de sus documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de don Germán González Campo, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital.

Y para que insertándose en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de emplazamiento en forma al demandado, don José Galán Guerra, expido la presente que firmo en Madrid, a veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—795)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy en los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta Capital, promovidos por don Francisco Alonso-Martínez y Martín, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, para hacerse cobro de cierto préstamo hecho a don Rafael Rosado Balanzart en la escritura base de los mismos, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera o sea en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, la siguiente:

Solar, situado en esta Capital, calle de Bretón de los Herreros, número siete, que linda: al Norte, o espalda, con almacén general de la Villa, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital; por el Sur o fachada, con la calle de Bretón de los Herreros; por el Este o derecha, entrando, con solar número treinta y tres del plano división de dichos terrenos, con fachada también a expresada calle, y por el Oeste, o izquierda, con solar número treinta y uno, que tiene su fachada a la misma calle. Las demás circunstancias del inmueble constan en la escritura de préstamo y es la finca número trescientos ochenta y

uno de la segunda Sección del Registro de la propiedad del Norte.

Para su remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que no se admitirá postura alguna inferior a expresada cantidad.

Que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito entendiéndose que los aceptan como bastantes sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en estos autos, quedarán subsistentes, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

(Firmado)

(A.—796)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de auto dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, a solicitud formulada por el Procurador de estos Tribunales don Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad Talleres Laorga, se ha declarado en estado formal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Victoriano Guimaré, con establecimiento de comestibles en la calle de la Concepción Jerónima, número cinco, y se hace público tal declaración de quiebra por medio de este edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán además en el local de dicho Juzgado y sitios públicos de costumbre, para que, y conforme al precepto del artículo mil cincuenta y siete del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, quede prohibido que persona alguna haga pago ni entrega de valores ni efectos al quebrado ni a persona alguna en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario, don Germán Navas, comerciante de esta capital, con domicilio en la calle de Hermosilla, número dieciocho, tienda, pues, de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado,

que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar a aquel depositario, pues de no cumplirlo se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene por último a los acreedores del quebrado que se presenten en el día y hora que se les designará, para la celebración de la primera junta general en la Sala audiencia de este Juzgado, bien personalmente, o por medio de representante autorizado con poder bastante para ello, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue a noticia de todos los acreedores y personas en cuyo poder exista pertenencias del quebrado y nadie pueda alegar ignorancia se expide el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—797)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos seguidos por don José Florido García, don José Martínez Florido y don Maximiliano Burger Krall, se saca a la venta en pública subasta, y en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente, propiedad de la causante, doña Clotilde Florido García:

Una casa en Madrid, calle de Torrijos, número setenta y cuatro triplicado, que consta de siete pisos o plantas, situada en la manzana trescientos quince del Ensanche, entre las calles de Juan Bravo y Maldonado, distrito de Buenavista. Linda por su frente, u Oeste, en línea de trece metros, con la calle de Torrijos; por el Norte, o izquierda entrando, en línea también perpendicular a la de fachada, con terrenos de don Juan Manuel Cabrero; el Este, o espalda, con terreno de don Isidro Palacio, y al Sur, o derecha, en línea quebrada que en su dimensión más larga arranca de la fachada, y es perpendicular a ella, con resto de la finca donde se segregó el terreno que ocupa la casa que se describe. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setenta y un pies cuadrado con setenta y seis centésimas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar:

Que la expresada finca tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España de doscientas treinta mil pesetas, reducida hoy en parte en virtud de pagos posteriores a su constitución, cuya carga quedará subsistente, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos que se originen por la publicación de los edictos anunciando la subasta y los impuestos que motive la venta serán de cuenta del adjudicatario.

Será condición imprescindible para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado en el acto de la misma, o en la Caja general de Depósitos, con anterioridad, acreditándolo en el referido acto por medio del oportuno resguardo, la suma de diecisiete mil quinientas pesetas, la cual se devolverá a los mismos inmediatamente después de finalizado el acto, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Que si transcurriesen cinco días desde la fecha de la adjudicación de la finca al mejor postor, y éste no consignare la diferencia entre la cantidad depositada para tomar parte en la subasta del precio de adjudicación, perderá el referido depósito, que se aplicará al pago de deudas y gastos de la testamentaría de doña Clotilde Florido García.

Que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en las actuaciones a que están unidos en la Secretaría de dicho Juzgado, a los que les interese tomar parte en la subasta; y

Que la adjudicación de la finca podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Alcalá de Henares, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—798)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Guillermo Pradera Altolaguirre, contra don Valeriano López Seserino, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un compresor, un motor, una transmisión, pulidoras, tornos, máquinas, tornillos, mesa de trabajo, baños para niquelar y platear, y otros distintos efectos, de establecimiento de cerrajería, valorados pericialmente en la cantidad de tres mil setecientas veintiséis pesetas.

Todos cuyos bienes se encuentran en poder y en calidad de depósito de don Eduardo Mangas, con domicilio en la calle de Blasco Ibáñez, número ocho duplicado.

Y se advierte a los licitadores:

Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo del remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueño  
(A.—800)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal número quince, de esta villa,

Hago saber: Que en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, seguido por el Procurador don Luis de Pablo, en representación de don Nicolás Esconana, contra don Guillermo José Carranceja, acordé por providencia de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado que al final se relacionan, con sujeción a las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Que la subasta tendrá lugar en el término de ocho días, y el remate se llevará a efecto en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle León, cuarenta y cuarenta y dos, a las dieciséis horas del día veinte de abril próximo.

##### Segunda

Que el tipo de subasta será de seiscientas setenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo depositar los licitadores en la mesa del Juzgado, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Bienes que se subastan

##### Primero

Una máquina de escribir marca «Underwood», modelo número 5, número 2.061.090-5.

##### Segundo

Una mesa de despacho de haya, con tres cajones, pintada de color caoba.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan en poder de doña María Teresa Rodríguez Entrena, domiciliada en la plaza de San Miguel, ocho, ático derecha.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. H.,  
Luis Rey

José Polo de Bernabé  
(A.—799)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del Juzgado número veintiuno, se sacan a la venta en pública subasta varios géneros embargados a don Silvio Vaquero, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don José Manuel López Sidro, como apoderado de don Manuel Carreras Alonso, sobre reclamación de novecientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y por la cantidad total de mil setenta y siete pesetas con ochenta céntimos, cuyos bienes se encuentran depositados en poder de don José Cepedano Morán, calle Maldonadas, número uno, siendo los bienes los siguientes:

Cuatro botellas de jerez quina, doce pesetas.

Setenta bombillas, cuarenta pesetas.

Treinta botes de tomate de kilo y medio, veinticuatro pesetas.

Trescientos veintidós botes de tomate de medio kilo, «Camarera», ciento cincuenta pesetas.

Ciento catorce botes de pimienta Soto Campos, setenta pesetas.

Siete latas de sardinas «Curvera», de medio kilo, cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Tres kilos de café, veintisiete pesetas.

Cincuenta latas de pisto, veinticinco pesetas.

Una balanza marca «Mobba», número mil trescientos noventa y cuatro, pintada de blanco, en doscientas pesetas.

Doce medias botellas de coñac «S. Romate», treinta pesetas.

Seis botellas coñac ídem, treinta pesetas.

Veinte kilos de jabón, treinta y cinco pesetas.

Ciento cuarenta y cuatro kilos de judías pintas y blancas, ciento sesenta pesetas.

Treinta arrobas de vino corriente, doscientas setenta pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será condición depositar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del total del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero, habiéndose señalado para la subasta el día doce de abril próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Alberto Aguilera, veinte, piso segundo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—804)

#### Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres, de Madrid

##### EDICTO

La Sección de Dueños de Garajes, Porteros, Lavacoches y demás dependientes de estos establecimientos del Jurado Mixto de Trabajo de Transportes Terrestres, de Madrid, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Los industriales propietarios de garaje tienen la obligación de remitir, dentro del quinto día de la vigencia legal de este acuerdo, al Jurado Mixto de Transportes Terrestres, de Madrid, relación nominal de los lavacoches a su servicio, y relación, también nominal, consignando la calidad de obrero y patrono, de aquellos otros lavacoches que trabajen en su garaje por cuenta y orden de particulares, taxistas u otra cualquier persona individual o colectiva, siempre que el servicio prestado por estos obreros lo sea con relativa asiduidad y más de ocho días consecutivos, obligándose igualmente a notificar al Jurado Mixto las variaciones que en el transcurso del tiempo se produzcan en

las relaciones remitidas. En esta relación no será obligación figuren los choferes que laven los coches que conducen.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos del recurso que determina el artículo 29 de la ley de 27 de noviembre de 1931.

Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Secretario, Alejandro de Colomina Mato.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Muñoz Rivero del Olmo.  
(A.—794)

#### GAS - MADRID, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 19 del mes de abril actual, a las seis de la tarde, en la Avenida del Conde de Peñalver, número 23, bajo el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º—Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1933, y su aprobación si procede.

2.º—Distribución de beneficios.

3.º—Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 2 de abril de 1934.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.  
(A.—792)

#### JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

##### Plaza de Ruiz Zorrilla, II, principal

Desestimados los recursos interpuestos contra el acuerdo adoptado por este Jurado Mixto sobre la clasificación de los establecimientos de Cafés, Bares y similares, a los efectos del percibo de salarios mínimo de los obreros camareros, y consiguientemente aprobado dicho acuerdo con carácter definitivo, se hace público que el repetido acuerdo se halla en vigor a partir del 9 de febrero próximo pasado, fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la orden a virtud de la cual se tomó el una vez más citado acuerdo.

Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Secretario, P. de Fuenmayor.—Visto bueno: El Presidente, José Romay.  
(A.—793)

#### Gas y Electricidad de San Fernando y Chiclana (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 22 de abril próximo y hora de las doce, en el domicilio social, plaza de Salamanca, 2, al objeto de deliberar y resolver sobre la aprobación de la Memoria, Balance-inventario y demás extremos de la competencia de la junta.

El derecho de asistencia a la junta, constitución de depósitos de acciones y demás formalidades queda regulado por los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de marzo de 1934. Por el Consejo de Administración: J. M. de Soler Nolla, Consejero-Secretario.  
(A.—803)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202